



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN No. 208**

**Miércoles 13 de abril de 2016**

En el Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, a los trece días de abril del año dos mil dieciséis, siendo las 15h15, se instala la Sesión de Comisión No. 208, con la presencia de las y los asambleístas: María Augusta Calle, en su calidad de Presidenta; Dora Aguirre; Raúl Auquilla; Fernando Bustamante; Milton Gualán; Rocío Valarezo; y, Eduardo Zambrano.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Recibir la comparecencia del Doctor Carlos Pólit, Contralor General del Estado; y, del Dr. Galo Chiriboga, Fiscal General, con la finalidad de conocer sus apreciaciones respecto del proceso precontractual y contractual de la adquisición de los helicópteros Dhruv por parte de la FAE y las novedades ocurridas en su operación.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN.-**

**Presidenta, asambleísta María Augusta Calle:** Solicita al Secretario Relator que se constate el quórum.

**Secretario Relator:** Informa a la Presidenta de la Comisión que con la presencia de 7 asambleístas (María Augusta Calle, Dora Aguirre, Raúl Auquilla, Fernando Bustamante, Milton Gualán, Rocío Valarezo y Eduardo Zambrano) se cuenta con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la sesión.

**Presidenta, asambleísta María Augusta Calle:** Dispone al Secretario Relator que de lectura al orden del día.

**Secretario Relator:** Da lectura del orden del día.

**Presidenta, asambleísta María Augusta Calle:** Da la bienvenida al señor Contralor General del Estado, Dr. Carlos Pólit y le concede la palabra a fin de obtener sus criterios sobre el tema de la convocatoria.

- *Siendo las 15h16 se incorporan los asambleístas María Soledad Vela y Francisco Hagó.*

**Contralor General del Estado, Carlos Pólit:** Señala que en relación a la contratación, adquisición y uso de los helicópteros Dhruv, la Contraloría realizó dos exámenes especiales en el período de





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

enero de 2007 a enero de 2015. El examen especial se realizó a través de una orden especial de trabajo a los procesos precontractuales y contractual, adquisición y pago de las 7 aeronaves, realizados por la FAE a la compañía HAL, del 1 enero de 2007 al 30 de junio de 2011; asimismo, en el segundo examen especial se analizó la ejecución del contrato, la renovación de garantías, el mantenimiento y uso de los helicópteros, y el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en junio de 2012.

Con este preámbulo, indica que los hallazgos de la auditoría, establecen responsabilidades administrativas y civiles en contra de funcionarios públicos, así como de la empresa HAL. Destaca que el contrato con HAL para la provisión de 7 helicópteros nuevos de fábrica del año 2008, por un valor de 45 millones 200 mil dólares, fue solicitada y tramitada por la FAE y aprobada por la extinta H. Junta de Defensa Nacional, con la siguiente forma de pago: 30 millones de dólares como anticipo y 15 millones 200 mil dólares en pagarés de cuotas anuales. Explica que cuando inició la auditoría de Contraloría ya se habían recibido cinco de siete helicópteros.

Realiza una breve revisión de los procesos precontractuales que llegaron a concretarse y menciona que en el último proceso de adjudicación se presentaron cuatro empresas ofertantes, siendo adjudicó el contrato a HAL el 23 de junio de 2008.

Indica que los principales hallazgos del primer informe especial, son: las especificaciones técnicas se hicieron de forma general; falta del informe técnico de las obligaciones del vendedor; falta de informe técnico de la ejecución del contrato; y, no se cumplieron los plazos de entrega del paquete logístico.

Sobre la adjudicación a HAL, explica que se determinó que esta se hizo en base a un certificado homologado, equivalente de aeronavegabilidad FAR-29 de la Dirección de Aviación Civil de la India y homologado por la Dirección de Aviación Civil de Chile, certificado que fue aprobado por el Comité de Contrataciones, por ser legalmente viable y técnico.

Respecto al cumplimiento de obligaciones del vendedor, los miembros de la Comisión Técnica, informaron a Contraloría que hubo discrepancias en cuanto a los criterios de navegación nocturna, sistemas de alerta y proximidad a tierra, motores y palas de fabricación anterior al 2008, paquetes de repuestos incompletos, bancos de pruebas, herramientas y equipos de apoyo; aspectos que habrían sido solucionados, firmándose la entrega recepción el 4 de junio de 2009.

Apunta que entre los delegados del Ministerio de Defensa, los representantes de la empresa y los miembros de la Comisión Técnica designada para la recepción, con base en el informe técnico de recepción a satisfacción de los helicópteros y sus accesorios, se indica que la empresa HAL,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

cumplió con el objeto del contrato y que las aeronaves fueron recibidas sin novedad.

El 19 de febrero de 2010, se emite un informe en el que se establece que un helicóptero está compuesto por 2 productos: la célula o cuerpo del helicóptero; y, el motor con todos sus elementos y accesorios. Esto determina que el motor no es un componente sino el producto que, según el contrato, debían ser de fabricación 2008 y cien por ciento potenciados; sin embargo, en el Objeto del contrato se estableció que los helicópteros debían ser de fabricación 2008, lo que regía para el cuerpo de la aeronave, afirmación que fue ratificada por el equipo técnico de Aeropolicial.

En cuanto a lo referente a la ausencia de coordinación en la administración del contrato, se estableció que el Director de Bienes Estratégicos, no coordinó con el Comandante General de la FAE, el cumplimiento de obligaciones y derechos derivados del contrato en cuanto a desaduanización, procesos de bodegaje, entrega y recepción, plazos, garantías, imposición de multas, con el fin de cumplir efectivamente el contrato.

En cuanto a los plazos, en el ámbito logístico, el representante de HAL manifestó al entonces Ministro de Defensa, que la falta de cumplimiento de un pagaré (agosto de 2009) ocasionó que la compañía postergue la entrega de ciertos productos. En este marco, Contraloría estableció las sanciones administrativas pertinentes. Con esto, rechaza las afirmaciones que señalan que no se estableció responsabilidades y puntualiza que las predeterminaciones han sido ratificadas por la Dirección de Responsabilidades.

Recuerda que cuando se realizó el primer examen especial, en 2011, el contrato se hallaba en plena ejecución, por lo que no se pudo establecer sanciones civiles o glosas; sin embargo, se estableció recomendaciones que, al amparo de la ley son de cumplimiento obligatorio. Los administradores del contrato debían velar por su absoluto cumplimiento del mismo y adoptar las acciones necesarias para evitar retrasos; así como imponer las multas y sanciones a que hubiera lugar. Se recomendó que el Comandante General de la FAE, disponga al administrador del contrato que supervise constantemente el cumplimiento absoluto de lo recomendado. Que el Comandante de la FAE disponga que en cada proceso de contratación, las especificaciones sean preparadas de forma tal que garanticen absolutamente el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones del vendedor.

El segundo examen especial estuvo orientado, principalmente al control del cumplimiento de las recomendaciones del primer examen especial. Aquí se estableció que no se cumplieron las recomendaciones 8 y 10, respecto a las obligaciones de los administradores del contrato. Además, la empresa HAL no entregó los localizadores de emergencia y búsqueda, tampoco un paquete de sistemas, lo que sumado a las multas no impuestas hasta el momento, ocasionaron un perjuicio al





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

corte del 27 de enero de 2015, de 2'489.603 dólares. Fue por esta cifra que se establecieron responsabilidades tanto para la compañía como para un grupo de funcionarios de las FFAA.

En este marco, puntualiza que en atención a las predeterminaciones, las sanciones administrativas y civiles han sido ratificadas, después de haber escuchado los descargos de los funcionarios. Destaca que los representantes de la empresa no han tomado contacto con Contraloría estos meses y anuncia que a fines de 2016 se cerrará el período para un nuevo examen especial, en el que se revisará entre otras cosas las razones del Ministerio de Defensa para haber terminado unilateralmente el contrato.

**Presidenta, asambleísta María Augusta Calle:** Agradece la exposición y da paso a las preguntas de los asambleístas.

**Asambleísta Francisco Hagó:** Pregunta cuál fue la respuesta de la empresa contratista cuando le fueron solicitados los descargos; y, de qué manera se piensa resarcir al Estado el monto que se considera ha sido perjudicado.

**Contralor General del Estado, Carlos Pólit:** Explica que la cifra mencionada, corresponde a la fecha de corte de ese informe y que en este nuevo informe que se está realizando, se determinará una nueva cifra del perjuicio total al Estado. Destaca que las responsabilidades civiles contra la empresa ya fueron predeterminadas y ratificadas pero la empresa puede presentar un recurso de revisión dentro de la propia Contraloría e incluso acudir a la vía Contencioso Administrativa que es aún más larga. Señala inclusive la posibilidad de la empresa de recurrir a la casación ante la Corte Nacional de Justicia; y, si consideran que ha existido alguna violación a las normas constitucionales, pueden llegar hasta la Corte Constitucional. Se trata de un proceso de recuperación muy engorroso y complicado.

**Asambleísta Rocío Valarezo:** Consulta cuáles fueron los aspectos más relevantes encontrados por Contraloría y qué seguimiento se hizo a los mismos.

**Contralor General del Estado, Carlos Pólit:** Menciona que se determinó que no se cumplieron los plazos, lo que debía reflejar multas; y, respecto al segundo examen, lo más notorio fue el incumplimiento de 2 de las 10 recomendaciones realizadas, obligando al establecimiento de sanciones administrativa.

**Asambleísta Dora Aguirre:** Solicita se indique por qué se inició un proceso de auditoría únicamente desde el quinto proceso, que fue el que finalmente se concluyó. Adicionalmente, pregunta qué plazo existe para presentar descargos respecto de la predeterminación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

responsabilidades; y, si en el cálculo para determinar las responsabilidades de la compañía, se toma en cuenta el daño emergente, que implicaría el daño a los pilotos, entre otros.

**Contralor General del Estado, Carlos Pólit:** Comenta que la norma le da a la Contraloría siete años para poder investigar toda acción de un servidor público, ese es el término de caducidad. Señala que en los procesos previos, no se inició auditoría porque no se comprometieron fondos públicos ni se afectó al Estado. Detalla que en los dos exámenes, constan los tres procesos fallidos previos y declarados desiertos.

**Presidenta, asambleísta María Augusta Calle:** Encarga la conducción de la sesión a la asambleísta Dora Aguirre y solicita la palabra.

**Asambleísta María Augusta Calle:** Comenta que de acuerdo a las bases un motor es un conjunto de piezas que pueden ser elaboradas antes de 2008, pero que si no han sido usadas, pueden ser consideradas como nuevas. En este contexto, solicita se indique si esta afirmación es correcta.

Menciona que se ha afirmado que uno de los helicópteros fue entregado sin tren de aterrizaje. Comenta que pudo haberse presentado una confusión sobre el ámbito técnico y solicita que se indique si es que alguna nave vino sin fuselaje, sin llantas o sin algún otro elemento que pueda relacionarse.

En base a las declaraciones previas dadas por el ex Ministro de Defensa, Xavier Ponce, pregunta si las certificaciones JAR y FAR, homologadas por el gobierno de la India, eran correctas.

Pregunta si en el examen de Contraloría se encontró alguna observación técnica entregada por el Comandante General de la FAE de entonces, Gral. Jorge Gabela.

Finalmente, pide se indique qué resultado tiene el tema de la tramitación de los seguros de las naves accidentadas; y, tras la terminación unilateral del contrato, que es lo que procede de conformidad al criterio de Contraloría.

**Contralor General del Estado, Carlos Pólit:** Manifiesta que en tres semanas más, se informará todo lo que fue recuperado con los seguros. Sobre los certificados JAR y FAR, hace referencia al Reglamento CEE-216-2008 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo de normas comunes sobre aviación civil a través del cual se crea el Consejo de Seguridad Aérea, así como al Airworthiness Standards que otorga las certificaciones en los EEUU, donde se establece la aceptación de la certificación de parte de terceros países.

Respecto a si en algún momento Contraloría recibió aportes u observaciones del Gral. Gabela,





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

enfatisa que nunca se recibió ninguna información de carácter técnico en este sentido.

**Asambleísta Eduardo Zambrano:** Solicita se informe cuál es la opinión de Contraloría sobre la falta de notificación oficial a la empresa HAL con la adjudicación en el primero proceso en que fue declarada ganadora; y, si Contraloría encontró alguna irregularidad por esa falta de notificación de la adjudicación.

- *Siendo las 16h05 se incorpora a la sesión la asambleísta Verónica Rodríguez*

**Contralor General del Estado, Carlos Pólit:** Menciona que Contraloría no determinó responsabilidades penales en sus informes porque el proceso adjudicado fue realizado de forma adecuada y los funcionarios de Contraloría no son técnicos que elaboran las bases sino los responsables de velar por el uso y cumplimiento de la ley en la utilización de fondos públicos. Enfatiza que la empresa HAL ganó en más de una ocasión por considerarse la mejor opción de acuerdo a las bases, esto significa que jamás hubo dolo, requisito indispensable para la existencia de responsabilidad penal.

- *Siendo las 16h10 se incorpora a la sesión el asambleísta Diego Salgado.*

**Asambleísta Diego Salgado:** Agradece al compareciente por siempre haberle facilitado la información requerida desde su despacho y comenta que es adecuado que ya se cuente con nombres de las personas con responsabilidades. Se excusa por haber hecho mención a la falta de tren de aterrizaje en uno de los helicópteros, cuando lo que quiso señalar era el sistema de aterrizaje instrumental y da lectura al informe de Contraloría que corrobora lo señalado, alegando haber sido aludido por la Presidenta de la Comisión.

**Presidenta, asambleísta María Augusta Calle:** Pide orden al asambleísta Diego Salgado y señala que lo que está leyendo ya fue explicado en detalle por el señor Contralor y que debido a un retraso de su parte, no se puede repetir preguntas que han sido resueltas.

**Asambleísta Diego Salgado:** Menciona que debe quedar claro que los aviones fueron recibidos incompletos.

**Contralor General del Estado, Carlos Pólit:** Reitera que en los informes se establecieron montos preliminares, inconsistencias, incumplimientos y predeterminación de responsabilidades.

**Asambleísta Fernando Bustamante:** Se suma a la felicitación del asambleísta Diego Salgado sobre su predisposición para facilitar información y señala que los ex ministros de Defensa tuvieron la misma apertura para entregar lo requerido, al igual que Fiscalía.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

En este contexto, comenta que hubo una empresa adjudicada que incumplió con varias partes del contrato y que a la vez hubo laxitud y falta de coordinación por parte de quienes administraban el contrato, generando daños técnicos y económicos que aún no pueden ser determinados. Acota que el problema en sí, responde efectivamente, a la falta de componentes técnicos. Con lo señalado, pide al compareciente su criterio.

**Contralor General del Estado, Carlos Pólit:** Apunta que Contraloría encontró responsabilidades administrativas, que en el proceso precontractual no hubo daño al recurso público y en el proceso contractual, se adjudicó al mejor ofertante que estaba de acuerdo a los intereses del Estado; y, lo que pasó después es lo que ha sido objeto de la determinación de responsabilidad civil de la empresa.

**Presidenta, asambleísta María Augusta Calle:** Agradece la presencia del Contralor y suspende la sesión durante 5 minutos, para continuar con la sesión y recibir al señor Fiscal General del Estado.

**REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-**

**Presidenta, asambleísta María Augusta Calle:** Dispone al Secretario Relator constatar el quórum.

**Secretario Relator:** Informa a la Presidenta de la Comisión que con la presencia de 11 asambleístas (María Augusta Calle, Dora Aguirre, Raúl Auquilla, Fernando Bustamante, Milton Gualán, Francisco Hagó, Verónica Rodríguez, Diego Salgado, Rocío Valarezo, Soeldad Vela, Eduardo Zambrano) se cuenta con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la sesión.

**Presidenta, asambleísta María Augusta Calle:** Da la bienvenida al señor Fiscal General del Estado, Dr. Galo Chiriboga y hace un pequeño recuento del encargo hecho a la Comisión por parte del CAL, para la elaboración de un informe sobre el proceso pre contractual y contractual de la adquisición de los helicópteros Dhruv. En este marco, solicita al compareciente que explique lo ocurrido con una denuncia presentada en su momento, por el legislador Fausto Cobo, relacionada con el tema en cuestión.

**Fiscal General del Estado, Galo Chiriboga:** Menciona que tras la denuncia del ex asambleísta Fausto Cobo, se inició una indagación previa signada con la causa No. 174-2009, iniciada por el Dr. Alfredo Alvear, en su calidad de asesor jurídico del Fiscal General. La denuncia fue contra el ex Ministro de Defensa, Xavier Ponce y algunos oficiales de las FFAA por el proceso de adquisición de siete helicópteros Dhruv para la FAE. Posterior a la denuncia, la Contraloría General del Estado, realizó el examen especial al proceso precontractual y contractual de la adjudicación del contrato para la adquisición de estas aeronaves a la compañía HAL (2007 a 2011), sin que se encuentren indicios de responsabilidad penal.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Señala que en 2010, un dictamen de la Corte Nacional de Justicia, resolvió que para el inicio de una instrucción fiscal por los delitos de peculado y enriquecimiento ilícito, se requiere el informe previo de la Contraloría General del Estado en el que se determine indicios de responsabilidad penal. Esto, también está acorde a lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal vigente.

Procede a dar lectura a un informe sobre el tema. Señala que por la razón mencionada previamente, se procedió a archivar la indagación previa, puesto que jurídicamente no hay el mentado requisito de procedibilidad. Puntualiza que por la falta de este requisito legal, ordenó el cierre de la investigación.

Señala que, pese a no ser motivo de la convocatoria, desea aclarar algunos puntos sobre la muerte del Gral. Jorge Gabela y su tratamiento jurisdiccional. Recuerda que por este caso, Fiscalía inició un proceso penal signado con la causa No. 329-200, en el que se logró descubrir a los autores de la muerte del Gral. Gabela, quienes fueron condenados por la justicia ordinaria. La instrucción fiscal No. 015-2011, fue llevada por el Dr. René Astudillo Orellana, quien estuvo a cargo de la audiencia preparatoria del juicio y en la sustentación del dictamen fiscal, en la cual se llamó a juicio a los autores del delito. Señala que la justicia concluyó que se trató de un delito de delincuencia común pero que la viuda del Gral. Gabela ha dicho públicamente que considera que su muerte podría estar relacionada con la compra de las mentadas aeronaves.

- *Siendo las 17h00 el asambleísta Diego Salgado sale la sala de sesiones.*

Con lo expuesto, indica que el Ministerio de Justicia realizó una investigación que fue remitida, bajo reserva a la Fiscalía, instancia que inició otra investigación sobre dos temas que han sido esclarecidos y que no han dado origen a la determinación de un proceso penal.

**Asambleísta Fernando Bustamante:** Pregunta al compareciente si se llegó a determinar la identidad del asesino de uno de los sujetos sentenciados por la muerte del Gral. Gabela.

**Fiscal General del Estado, Galo Chiriboga:** Dice no tener esa información a la mano.

**Presidenta, Asambleísta María Augusta Calle:** Destaca ante los presentes que la denuncia presentada por el ex Asambleísta Fausto Cobo, el 21 de diciembre de 2009, ha sido archivada. Recuerda que en esa denuncia se acusaba al ex Ministro de Defensa, Xavier Ponce y a 18 militares, de haber firmado un contrato que no respondía a la doctrina de las FFAA.

**Fiscal General del Estado, Galo Chiriboga:** Precisa que ha solicitado el archivo de la indagación, pero que esto requiere de un procedimiento que debe realizarse en la Corte Nacional de Justicia.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

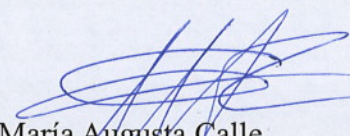
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**Presidenta, Asambleísta María Augusta Calle:** Manifiesta que el informe elaborado por el Ministerio de Justicia está ya en la Comisión, pero que por tener el carácter de reservado, podrá ser conocido solo por los asambleístas.

**CIERRE DE LA SESIÓN.-**

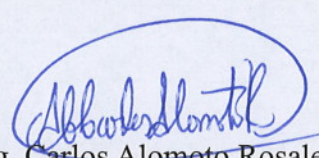
**Presidenta, asambleísta María Augusta Calle:** Agradece la presencia del señor Fiscal General del Estado y una vez terminado el tratamiento del orden del día, siendo las 17h11 clausura la sesión.

Para constancia de lo actuado firma la señora Presidenta de la Comisión, asambleísta María Augusta Calle y el señor Secretario Relator, Abg. Carlos Alomoto Rosales.

  
María Augusta Calle

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



  
Abg. Carlos Alomoto Rosales

**SECRETARIO RELATOR**

